

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de abril de 1987, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 87-2-1-1- **02653** el **28 JUL. 1987** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. **4.461** el **1 de octubre de 1987**
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: ingeniero Gustavo Gross Urrutía, casado; Mario Baquerizo Páez, casado; en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía Ecuatoriana de Hoteles y Turismo S.A.; doctor Alejandro Ponce Luque, casado; María Auxiliadora Baquerizo de Peña, casada; José Jouvin Vernaza, casado; y abogado Alfonso Oramas Gross, soltero; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "PREDIAL E INVERSIONISTA EL CERROJO S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: a) El dedicarse a la compraventa, manejo, administración, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles; b) El dedicarse a efectuar dentro o fuera del territorio nacional inversiones lícitas en bienes y valores, muebles o inmuebles, acciones, títulos de cualquier clase. Para cumplir con su objeto la compañía podrá promover, fundar o constituir sociedades, fusionarse o transformarse con otras y podrá adquirir acciones o participaciones de compañías con domicilio en el País o en el extranjero. La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera o a la compra de cartera bajo ninguna modalidad. La compañía podrá además ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que directamente tengan relación con su objeto y que estén permitidos por la

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....